



Acuerdo de Patrocinio

entre TÜV SÜD ATISAE S.A.U. con domicilio social en Ronda de Poniente, 4 Planta baja y primera, Parque Empresarial Euronova, 28760 Tres Cantos, Madrid.

[nombre de la empresa TS, y dirección]

- en lo sucesivo "**Patrocinador**" -

y

UFEDEMA, Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas, con domicilio social en c/ Castelló 107, 1ºB, 28006, Madrid

[...]

- en lo sucesivo "**Organizador del Evento**" -

- El Patrocinador y el Organizador del Evento, en lo sucesivo denominados "**Partes**".

Preámbulo.

TÜV SÜD es una empresa de servicios con actividad internacional que ofrece servicios relacionados con los ensayos y la certificación. TÜV SÜD se dedica principalmente a las inspecciones técnicas, la consultoría, los dictámenes de expertos y los ensayos en diversos sectores.

En determinados casos, TÜV SÜD patrocina eventos y actividades organizados o apoyados por terceros y recibe a cambio la oportunidad de promocionar la marca TÜV SÜD.

El organizador del evento tiene previsto celebrar un evento con el apoyo de patrocinadores.

En vista de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Objeto del Contrato.

El Organizador del Evento que tendrá lugar [] en [...] en [...] (en adelante "**evento**"). El organizador del evento espera [] participantes. []

El Patrocinador está interesado en presentarse publicitariamente en el marco del evento



2. Servicios del Organizador del Evento.

El Organizador del Evento llevará a cabo el evento tal y como se describe en el Anexo 1 del presente Acuerdo y prestará, de manera adicional a los descritos, al menos los siguientes servicios al Patrocinador en relación con el Evento:

- permitir al Patrocinador presentar sus productos y servicios durante la duración del evento,
- conceder al Patrocinador la posibilidad de instalar su propio stand informativo con una superficie de [...] m² en las salas del evento [o similares] y presentar allí sus productos y servicios durante la duración de este,
- nombrar al Patrocinador como Patrocinador del Evento [en la invitación / en el cartel del evento / en la publicidad online del evento / en la página web del Organizador del evento / en la página web del evento / en los documentos del evento] con la declaración del nombre y la ilustración del logotipo de la empresa
- proporcionar al Patrocinador [...] entradas para el evento].

El Organizador del Evento concede al Patrocinador el derecho a publicar el apoyo financiero del evento, indicando el Organizador del Evento y el importe del patrocinio, por ejemplo, en la página web del Patrocinador.

3. Contraprestación del Patrocinador.

El Patrocinador pagará al Organizador del Evento un importe neto de 300 euros más el IVA si procede, como contraprestación por los servicios descritos en el punto 2.

Entidad Bancaria: Banco Ibercaja

numero de cuenta: ES29 2085 9977 3903 3021 7165

IBAN:

Código SWIFT :

Uso previsto:

El pago debe efectuarse 60 días después de la prestación de los servicios por parte del Organizador del Evento y de la recepción de una factura que cumpla los requisitos fiscales en la dirección indicada a continuación, en la que se indique un número de factura consecutivo, el número de identificación fiscal de la oficina de impuestos y el impuesto sobre el valor añadido indicado por separado:

TÜV SÜD [Empresa] TÜV SÜD ATISAE S.A.U.

Dirección [...] Ronda de Poniente, 4 Planta B^a y 1^a, Parque Empresarial Euronova, 28760 Tres Cantos, Madrid

Tras el pago de la contraprestación conforme a la presente Sección 3, todas las prestaciones del presente acuerdo quedarán satisfechas.



4. Vigencia del Contrato.

El presente contrato estará vigente desde el día de la firma por los representantes debidamente autorizados de todas las partes; si el contrato no es firmado por todas las partes el mismo día, el plazo comienza el día de la última firma. El plazo finaliza automáticamente al término del evento o transcurrido un año en caso de eventos recurrentes.

Salvo que se disponga expresamente lo contrario en el apartado. 5, las partes no tendrán no tendrán derecho a rescindir el contrato antes de su finalización.

5. Cancelación

5.1 Derecho de resolución.

Sin perjuicio de la vigencia del contrato en el párr. 4 y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, el Patrocinador tendrá derecho a resolver el presente Contrato sin previo aviso cuando se produzca cualquiera de los siguientes hechos:

- en caso de infracción por parte del Organizador del Evento, subcontratistas o las personas empleadas por él de cualquier obligación legal que pueda conllevar sanciones penales o multas administrativas.
- en caso de cancelación del evento por parte del Organizador del Evento o tan pronto como el Patrocinador tenga conocimiento de que el Organizador del Evento no celebrará el evento o no lo hará según lo previsto,
- en caso de que se conozcan circunstancias relacionadas con el Organizador del Evento o con el evento que puedan suponer una pérdida de reputación para el Patrocinador si se lleva a cabo el patrocinio.
- Sin perjuicio del derecho de resolución anterior, en cualquier momento el Patrocinador podrá optar por su sola voluntad, a que su imagen no sea utilizada en modo alguno en el Evento, o a no presentar sus productos y servicios durante él en modo alguno. En este caso, la obligación del Patrocinador se limitará al pago de la contraprestación pactada, sin que el Organizador pueda requerirle el cumplimiento de ninguna obligación adicional.

5.2 Fuerza Mayor

"Fuerza Mayor" significa cualquier acontecimiento o circunstancia ajena al control de una Parte que no sea causada por la Parte afectada ni haya contribuido sustancialmente a ella, incluyendo, pero sin limitarse a ello:

- Actos divinos, explosiones, incendios, accidentes, rayos, tormentas, inundaciones, niebla o mal tiempo, huracanes, terremotos, epidemias, pandemias.
- Estallido de la guerra (precedida o no de una declaración de guerra), enfrentamientos, todo tipo de motines, disturbios civiles, embargos, atentados terroristas.
- Las acciones de un gobierno u organismo, las restricciones de cambio de divisas u otras circunstancias ajenas al control de las Partes.
- Cortes de electricidad, fallos inesperados de las redes de telecomunicaciones, o fallos o mal funcionamiento de equipos, maquinaria o vehículos.
- robo, daños malintencionados, todo tipo de huelgas, cierres patronales o acciones industriales de cualquier tipo.



Cualquier causa o circunstancia ajena a la parte que invoca el retraso.

En caso de Fuerza Mayor, las partes no serán responsables de ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo. La parte que plantee la objeción de Fuerza Mayor deberá, al producirse y durante la duración de dicho evento, tomar medidas para cumplir con sus respectivas obligaciones tan pronto como sea posible.

En caso de fuerza mayor, la duración del contrato no se prorrogará por el período de tiempo que persista como consecuencia de la fuerza mayor.

En caso de fuerza mayor, la parte contratante tendrá derecho a resolver el contrato.

5.3 Consecuencias de la rescisión y de la inviabilidad

En caso de resolución

- El organizador del evento devolverá al Patrocinador los documentos recibidos de éste o, a petición expresa y por escrito del Patrocinador, los destruirá.
- Debido a fuerza mayor o a la violación de normas sujetas a sanciones penales o multas administrativas, el organizador del evento sólo tendrá derecho a una remuneración prorrateada en la cantidad a la que el Patrocinador ya haya recibido una contraprestación, por ejemplo, mediante la publicación del Patrocinador en la página web del evento. El organizador del evento no recibirá ninguna otra remuneración.

Debido a la actual pandemia de Covid-19, el evento no puede celebrarse por motivos de seguridad o reglamentarios como consecuencia de decisiones de las autoridades locales o estatales, las partes quedarán liberadas de sus respectivos servicios y cada una correrá con sus propios gastos. Se reembolsarán los pagos ya efectuados.

6 Responsabilidad

El organizador del evento es el único responsable de la organización y realización de este.

La responsabilidad de las partes quedará excluida en los casos de negligencia ordinaria, salvo que la ley disponga lo contrario. Salvo en los casos de dolo o negligencia grave, las partes no serán responsables entre sí de los daños indirectos, los daños punitivos, los daños consecuentes o el lucro cesante, ya sea por contrato, por agravio o por otra ley aplicable.

7. Compliance

1. El organizador del evento confirma que ha tomado nota del Código de Proveedores de TÜV SÜD. Se puede descargar en: [20210721-supplier-code-of-conduct-english-inter-net.pdf \(tu-vsud.com\)](https://www.tuv-sud.com/20210721-supplier-code-of-conduct-english-inter-net.pdf)
2. El Organizador del Evento confirma que ni él ni sus empleados han aceptado ni ofrecido sobornos en relación con la celebración o ejecución de este contrato y que no aceptarán ni ofrecerán tales sobornos en el futuro.
3. En caso de infracción culpable de las disposiciones del presente apartado 2, el Patrocinador tendrá derecho a romper todas las negociaciones con el Organizador del Evento y a resolver o rescindir todas las relaciones contractuales existentes con el Organizador del



Evento sin previo aviso. En caso de que el Patrocinador sea considerado responsable por terceros debido a una violación de las disposiciones de este párrafo 2, el organizador del Evento indemnizará al Patrocinador contra todas las reclamaciones y compensará al Patrocinador por todos los daños resultantes de una reclamación

8. Confidencialidad

1. Las partes se comprometen:
 - (a) A mantener la confidencialidad de la Información Confidencial,
 - (b) a utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines del presente acuerdo y a tomar las medidas razonables para garantizar que así sea.
2. Por "Información Confidencial", tal y como se define en el apartado (1), se entiende toda la información económica, tecnológica, científica, de patentes y otra información interna de las Partes relativa a las estrategias empresariales, los derechos de propiedad intelectual, el desarrollo y la producción de las Partes que ya se ha comunicado o se comunicará durante la vigencia del presente Acuerdo.
3. Se excluye de la obligación de mantener el secreto la información de una parte
 - (a) que ya estaba en posesión de la otra parte respectiva antes de su transferencia por esta parte,
 - b) que ya era públicamente conocida en el momento de su transferencia, c) que se haga generalmente conocida después de su transferencia mediante su publicación o de cualquier otra manera, a menos que esto ocurra como resultado de una violación de la obligación de mantener el secreto regulada en este Acuerdo por una de las partes.
4. Todos los documentos, grabaciones, construcciones, películas, fotografías, copias, soportes de sonido y datos, así como otros datos electrónicos facilitados a la otra parte, seguirán siendo propiedad de la parte que los divulgue. Estos deberán ser devueltos en un plazo de 30 días tras la finalización del contrato o ser eliminados o destruidos de forma demostrable si así se solicita.

9. Condiciones Generales

No se han realizado acuerdos verbales adicionales. Queda excluida la validez legal de los acuerdos verbales. Todas las modificaciones o suplementos de este contrato deben realizarse por escrito para que sean efectivos. Esto también se aplicará a cualquier renuncia al requisito de la forma escrita.

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir el presente Acuerdo en su totalidad o cualquier derecho u obligación que se derive del mismo sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Cualquier cesión o transferencia que infrinja lo anterior será nula y sin efecto.

10. Disposiciones Finales

Todas las disposiciones del presente acuerdo existirán independientemente unas de otras. Si alguna de las disposiciones de este acuerdo es o se convierte en inválida o inaplicable, la validez o aplicabilidad de las demás disposiciones de este acuerdo no se verá afectada por ello

La disposición inválida o inaplicable será sustituida por una disposición que, en la medida en que sea legalmente admisible, se aproxime lo más posible al sentido y finalidad de la disposición



inválida o inaplicable. Lo mismo se aplicará si las partes, sin saberlo, no han regulado una cuestión específica en este contrato.

Este contrato se regirá exclusivamente por las leyes de la República Federal de Alemania, con exclusión de las disposiciones del derecho internacional privado.

La sede para todos los litigios derivados o relacionados con el presente contrato será, en la medida en que esté permitido, Múnich

Cada parte recibe una copia del contrato.

Lugar, fecha:

Firma 1

Nombre y apellidos

Lugar, fecha:

Firma 2

Nombre y apellidos